



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

**ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - (CONFLICTO
CONTRATO DE TRABAJO) - 25286-3105-001-2019-01070-00**
DEMANDANTE: ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ PINEDA
DEMANDADO: SCALPI COMESTICA S.A.

Verificado el cartulario procesal, el juzgado dispone:

1. No tener en cuenta la diligencia de notificación remitido por la actora a la aquí demandada SCALPI COSMETICA S.A. comoquiera que el mensaje remitido carece de la información básica necesaria, ni acreditó que el iniciador acusó recibido del mismo, tal y como exige el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.
2. Reconózcase y téngase al abogado MARIO ALBERTO ALARCON PABON como apoderado judicial de la sociedad SCALPI COSMETICA S.A. en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.
3. Téngase por notificada por conducta concluyente a la demandada SCALPI COSMÉTICA S.A. de acuerdo con el Lit. E del art. 41 del C.P.T. y de la S.S. en concordancia con el inc. 2 del art. 301 del C.G.P.
4. Compártase el acceso al expediente virtual con las partes, y contabilícese el término de traslado de la demandada; fenecido dicho plazo, regresen las diligencias al despacho para proveer de conformidad.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dd7ccd72b3cb408561cba757ac5835faeefe4cd80b50bb8309b66b5e4cb76fc**

Documento generado en 20/01/2023 02:14:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>